



No. Certificación: 0337
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010, PARA PERSONAL X AYTO. DE LOS CABOS, CON RECURSOS DEL FISM, RAMO 33.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

C. LIC. KARLA INÉS NÚÑEZ FLORES, TESORERA GENERAL MUNICIPAL
C. LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA, OFICIAL MAYOR
C. LIC. JOSÉ NOE PINTO PARRA, DIRECTOR MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS.
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **41**, celebrada el día **7 de Junio de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010, PARA EL PERSONAL DEL X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, UTILIZANDO FONDOS DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, RAMO XXXIII, DESTINADO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR LA CANTIDAD DE \$300.000.00**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: En octubre y noviembre de 2009, se realizó una encuesta de detección de necesidades de capacitación entre el personal de la décima administración.

Los resultados de esta detección de necesidades de capacitación, DNC, se obtuvieron una vez procesados los resultados de las encuestas en el mes de marzo de 2010. Derivado de ella se detectaron áreas de oportunidad para la implementación de capacitación en diferentes temas, de los cuales se hizo un breviarío, así como la proyección de empleados al que se le aplicarían los programas de capacitación.

El universo de personal en el año de 2010 que recibirá capacitación, será de aproximadamente 1,000 empleados de todas las dependencias municipales. Asimismo se



No. Certificación: 0337
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010, PARA PERSONAL X AYTTO. DE LOS CABOS. CON RECURSOS DEL FISM, RAMO 33.

incluye capacitación para los responsables de los parámetros de medición e indicadores establecidos en la agenda desde lo local, proceso de certificación del instituto nacional para el federalismo y desarrollo municipal, de la secretaria de gobernación.

Por tal motivo en el presupuesto de egresos municipal ejercicio 2010, se incluye como inversión en capacitación y profesionalización la cantidad de \$ 500,00.00.

SEGUNDO: En el presente ejercicio fiscal 2010, se dispondrá de un presupuesto aproximado de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.), que se integran de \$ 300,000.00, (Trescientos Mil pesos 00/100 M. N.) como participación municipal para financiar las diversas acciones de capacitación y profesionalización, los cuales provendrán de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (ramo XXXIII), para el ejercicio 2010 y aprobado que fue por este el H. Cabildo, destinado al Programa de Desarrollo Institucional. Asimismo del presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, se dispondrán de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), de recursos propios.

En el ramo XXXIII, de los fondos federales se incluye una partida para desarrollo institucional, mismos que para utilizarse requieren de una autorización de Cabildo, siendo en esta ocasión la Oficialía Mayor de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, quien presupueste, cotice, contrate y disponga de los recurso para el cumplimiento del programa de capacitación y profesionalización de servidores públicos ejercicio 2010.

Lo anterior es así, pues de conformidad con el contenido de los artículos 115 fracción II párrafo primero y IV y, 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, inciso I) y 219 fracción III de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y, 39 fracción I, inciso q) y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, los Ayuntamientos no solamente tienen la facultad de administrar libremente su hacienda pública, así como la estar dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, también tiene la obligación de capacitar a su personal, mismos que por mandato Constitucional tienen el derecho de escalafón, es decir, de ascender de puesto de acuerdo a sus conocimientos y habilidades.



No. Certificación: 0337
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010, PARA PERSONAL X AYTTO. DE LOS CABOS, CON RECURSOS DEL FISM, RAMO 33.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a este H. X Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de Cabildo lo siguiente:

- A) El **“Municipio”**, dispondrá de la cantidad de \$ 300,000.00, (Trescientos Mil pesos 00/100 M. N.) como participación municipal para financiar las diversas acciones de capacitación y profesionalización, los que provendrán de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (ramo XXXIII), en el ejercicio 2010 y aprobado por el H. Cabildo destinado al Programa de Desarrollo Institucional. Asimismo del presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, se dispondrán de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), de recursos propios, de esta manera el presupuesto para capacitación y profesionalización alcanzara \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.).
- B) El **“Municipio**, a través de la Oficialia Mayor Municipal, será la dependencia responsable de presupuestar, contratar y ejecutar las acciones con los recursos financieros aportados, así como de la rendición de cuentas, en los términos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- C) **“El “El Municipio”**, a través de la Oficialia Mayor Municipal y Dirección de Recursos Humanos, se compromete a aplicar los recursos autorizados, única y exclusivamente en el Programa de Capacitación y profesionalización 2010.
- D) El **“Municipio”** a través de la Oficialia Mayor y la Dirección de Recursos Humanos propondrá el Programa de de Capacitación y Profesionalización, para el ejercicio 2010, mismo que es producto de la detección de necesidades de capacitación efectuada para tal fin.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al C. Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que por conducto de la Oficialia Mayor y la Dirección Municipal de Recursos Humanos, ejerza recursos provenientes del Ramo XXXIII



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0337
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010, PARA PERSONAL X AYTTO. DE LOS CABOS, CON RECURSOS DEL FISM, RAMO 33.

por el orden de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M. N.), así como recursos propios por el orden de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.) mismo que suman un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.), los cuales serán destinados única y exclusivamente para el Programa de Capacitación y profesionalización para el ejercicio 2010.

SEGUNDO: La ejecución de los Recursos que se han autorizado, deberán ejercerse de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur y/o el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en lo que resultaren aplicables.

TERCERO: Túrnese por conducto de la Secretaria General Municipal, copia debidamente certificada de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, Oficialia Mayor y a la Dirección Municipal de recursos Humanos, todos de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para el debido cumplimiento de los mismos.

CUARTO: Por conducto de la Secretaría General Municipal de éste H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado, para la publicación de los presente acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Ocho días del Mes de Junio del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.

C.C.P. LIC. OSCAR RENE NÚÑEZ COSÍO.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. SÍNDICO Y REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S. Para su conocimiento.
Archivo.-